



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil catorce, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatro, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 4"

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, como Ministro y Viceministros de Estado para el Ministerio de Hacienda, a las siguientes personas:

Ministro de Hacienda	:	Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez c/p Carlos Enrique Cáceres Chávez
Viceministro de Hacienda	:	Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro
Viceministro de Ingresos	:	Licenciado Alejandro Rivera


Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce. —"S. SÁNCHEZ C." Presidente de la República—"R. ARÍSTIDES V.", Ministro de Gobernación".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que el día uno de junio de dos mil catorce, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 5

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, como Ministro y Viceministras de Estado para el Ministerio de Economía, a las siguientes personas:

Ministro de Economía	:	Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán
Viceministra de Economía	:	Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Viceministra de Comercio e Industria	:	Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López

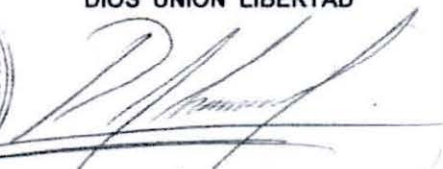
Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce. —“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil catorce, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número once, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 11

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, como Ministro y Viceministros de Estado para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a las siguientes personas:

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano : Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez.

Viceministro de Obras Públicas : Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora

Viceministro de Transporte : Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez

Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano : Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza


Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce. ---“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República---“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil catorce.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

UMVDU - 0461-111



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCrito SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y seis, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 156.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, Ministra de Economía, a la Doctora **LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA.**

La Doctora Rodríguez de Zúniga, deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho. ---“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República---“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Ministra de Economía, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



11 JUN. 2018 H. 229



5450  
12 JUN 2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día cinco de junio de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número trescientos veintisiete, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 327.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 311, de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por esta Presidencia, por medio del cual se nombró al **Licenciado OSCAR EDMUNDO ANAYA SÁNCHEZ**, como Viceministro de Hacienda; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter **“Ad-honorem”**, quedando en todo lo demás vigente el aludido Acuerdo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.---**“S. SÁNCHEZ C.”** Presidente de la República---**“R. ARÍSTIDES V.”**, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

10:30



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos sesenta y uno, que literalmente se lee:

**"ACUERDO No. 461.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos cinco y cinco-B del Decreto de creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a dos Directores Propietarios e igual número de Suplentes ante el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, quienes representarán al Sector No Gubernamental, del listado de candidatos propuesto por las entidades gremiales de la empresa privada con personalidad jurídica y por organizaciones no gubernamentales con personalidad jurídica relacionadas a la temática de las ciencias jurídicas y de la ingeniería civil, de conformidad al siguiente detalle:

**DIRECTORES PROPIETARIOS:**

- Ingeniero José Roberto Ramírez Peñate.
- Licenciada María Lourdes Martel Navas.

**DIRECTORES SUPLENTE:**

- Ingeniero Óscar Amílcar Portillo Portillo.
- Licenciado Gregorio Mira Ordoñez.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.—**"S. SÁNCHEZ C."** Presidente de la República—**"R. ARÍSTIDES V."**, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Centro Nacional de Registros, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
**Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.**

A small, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located to the left of the main signature block.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número seiscientos treinta y uno, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 631.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día uno de diciembre del presente año, Viceministro de Obras Públicas, al Ingeniero **EMILIO MARTÍN VENTURA DÍAZ.**

El Ingeniero Ventura Díaz deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.—“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, Viceministro de Obras Públicas, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.**